



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA.

ORDENANZA N° 2188/2017.- QUE EL D.E.
PROCEDA A COLOCAR CESTOS Y
CONTENEDORES EN BOULEVARD DEL
DISTRITO LA DORMIDA.

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 1872-C-2017.
Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Que el D.E. a través del Área correspondiente proceda a colocar cestos y contenedores en Boulevard del Distrito La Dormida y

CONSIDERANDO:

Que la falta de contenedores para arrojar basura en el Boulevard Los Damascos, Avenida Remo Falciani del Distrito de La Dormida en su totalidad, incluyendo a futuro la actual continuación del mismo.-

Que este espacio se encuentra en pleno centro del Distrito de La Dormida lo que hace que el mismo sea muy concurrido lo que provoca la acumulación de basura en la zona.-

Que no existen en el lugar cestos para arrojar la basura, provoca que se acumule la misma con los consiguientes problemas ambientales y estéticos de la Avenida Céntrica.-

Que la juventud elige el mismo como lugar de distracción los fines de semana, dejando un importante cantidad de residuos varios. En su mayoría frente al CIC, lo que resulta molesto y hasta nocivo el residuo para los Habitantes que asisten allí.-

Que es una obligación ineludible e irrenunciable del Departamento Ejecutivo mantener y cuidar los Espacio Públicos.-

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a través del Área que corresponda proceda a colocar la cantidad necesaria de cestos y contenedores para arrojar basura en el tramo mencionado desde el comienzo del Boulevard hasta su finalización, incluyendo la continuación del mismo. En un plazo de 30 a 60 días desde su recepción.-

ARTÍCULO 2°.- Que el Área que corresponda proceda a colocar la cantidad necesaria de cestos y/o contenedores para arrojar basura en el tramo ubicado en

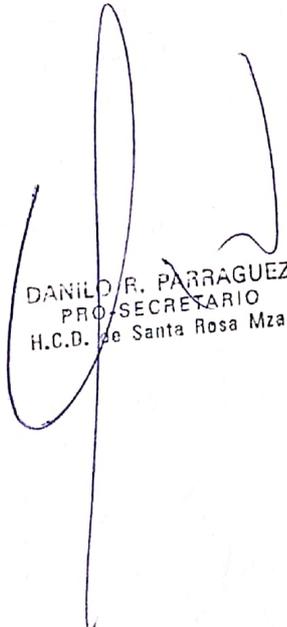
la Avenida Remo Falciani hasta su finalización. Principalmente frente al CIC del Distrito, para evitar futuros incidentes.-

ARTÍCULO 3º.- Que el Departamento Ejecutivo a través del área que correspondan realice las gestiones que correspondan para que los gastos que ocasione la adquisición de los contenedores de basura mencionados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Que las erogaciones que demande la compra de cesto y/o contenedores o materiales para la construcción de los mismos sean incorporados a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----


DANILO R. PARRAGUEZ
PRO SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MENDOZA, MENDOZA, MENDOZA


MONICA B. ASTORGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.